

Radicado: K 2017090000125

Fecha: 21/02/2017

Tipo: CIRCULAR

Destino:



DE: Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

PARA: Alcaldes y Secretarios Locales de Salud

ASUNTO: Semana de la Seguridad Social y Promoción a la Afiliación a la Seguridad Social en Salud.

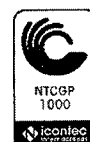
La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, acorde a lo establecido por la Ley 1502 del 29 de diciembre de 2011, "Por la cual se promueve la cultura en Seguridad Social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones", recuerda a los Municipios dar cumplimiento a la celebración de la **Semana de la Seguridad Social en Salud**, la cual se debe llevar a cabo entre los días 24 al 28 de abril del presente año.

Por lo anterior, las Secretarias de Salud deben programar actividades a realizar durante dicha semana, teniendo presente los diferentes temas en la seguridad social en salud (afiliaciones al sistema de seguridad social en salud, evasión, elusión, atención a los usuarios, promoción de los deberes y derechos en salud, entre otros).

Todos los Municipios deben informar a esta Secretaria entre el 2 y 12 de mayo, sobre las actividades realizadas en la semana de la seguridad social con las respectivas evidencias, ya que esta información debe ser reportada por parte de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia al Ministerio de Salud. Favor enviar la información solicitada a los correos electrónicos: laura.zapata@antioquia.gov.co y paula.zapata@antioquia.gov.co

En cuanto al proceso de cobertura de la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, se reitera a todos los Municipios que para este cuatrienio la meta es afiliar un 96% de la población Antioqueña, lo que implica la participación de todos los Municipios en la implementación de estrategias y seguimiento de la población que cumple requisitos para ser afiliada.

Dentro de este proceso los municipios deben identificar conjuntamente con las EPS del Régimen Contributivo, los usuarios que están por cumplir con su período de protección laboral o mecanismo de protección al cesante, con el fin de gestionar el proceso de **Movilidad** antes de enviarse la novedad de retiro a la





BDA y de esta manera garantizar la continuidad de la afiliación a la Seguridad Social en Salud.

Igualmente se reitera fortalecer el proceso de afiliación oficiosa con aquellos usuarios que cumplen requisitos para pertenecer a una EPS Subsidiada y se rehúsan a su afiliación, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 40 del Decreto 2353 de 2015.

“Si se cuenta con el compromiso y la gestión de todos los actores del Sistema General de Seguridad Social, se lograrán las metas del Aseguramiento en Salud”

Atentamente,

Juan David Arteaga Flórez

Secretario de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó :	Revisó	Aprobó
 Nombre: Paula Andrea Zapata Cargo: Profesional Universitario-DAP	 Nombre: Sandra Isabel Angulo Espinosa Cargo: Directora de Atención a las Personas	 Nombre: Samir Alonso Marillo Palacios Cargo: Director de Asuntos Legales
 Nombre: Laura Zapata Cargo: Profesional Universitario-DAP	 Nombre: Carlos Mario Tamayo Cargo: Profesional Universitario	

